

DECLARACION DE AUTODETERMINACION

San Andrés, Islas, Abril 28 de 2002

Nosotros, el pueblo indígena Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, considerando que:

-- Somos el pueblo original y, por lo tanto, indígena del Archipiélago, siendo descendientes de los africanos, puritanos británicos e indígenas isleños y caribeños que primero colonizaron nuestro territorio en el siglo 17 y crearon nuestra sociedad. Somos un pueblo particular y específico conformado históricamente a través de mixturas e hibridaciones étnicas y culturales fruto del proceso de colonización. Por lo tanto nuestros orígenes, historia, identidad cultural, lengua, tradiciones, costumbres, creencias religiosas, instituciones propias de gobierno y organizaciones sociales nos diferencian de otros pueblos;

-- Nuestro territorio en la actualidad comprende tres islas habitadas – San Andrés, Providencia y Santa Catalina -- mas su mar territorial, cayos, arrecifes, islotes y bancos. San Andrés, la isla principal, está ubicada a 180 kilómetros al este de Nicaragua y a 770 kilómetros al oeste noroeste de Cartagena, Colombia. La parte terrestre de nuestro territorio hoy consta de tan solo 46 kilómetros cuadrados. Sin embargo, hasta 1928, cuando Colombia y Nicaragua se lo repartieron, abarcaba además las islas Mangles (Corn Islands) y parte de la costa atlántica de Nicaragua. Anteriormente las otras porciones continentales de nuestro territorio fueron incorporadas a Costa Rica y Panamá. De hecho, en 1806 el Rey Carlos IV de España definió nuestro territorio como “las islas San Andrés y la porción de la Costa de Mosquitia desde el Cabo Gracias a Dios hasta e incluyendo el Río Chagres”;

-- Durante la época del descubrimiento y colonización de América por europeos nuestro territorio fue reclamado o dominado alternativamente por Holanda, Francia, España e Inglaterra. Empero durante la mayor parte de los siglos 16 a 18, ninguna de dichas potencias tenía un gobierno constituido aquí. Durante tales periodos nuestro territorio, conocido entonces como la Provincia de Providencia o el Territorio de Providencia (a la sazón Providencia se llamaba Catalina) gozaba de independencia plena o de hecho. La última vez que ello ocurrió fue en 1818, cuando Catalina y San Andrés constituyó cada una su propio Cabildo independiente;

-- Después de 1818 el Territorio de Providencia sentía necesidad de protección, acaso no tanto de Inglaterra o España sino de los Estados Unidos de América, potencia en auge con la mirada puesta en el Caribe. Por tales motivos -- y sin duda impactadas por la presencia en las islas de una flota grande al mando del almirante francés Louis Aury al servicio de la Gran Colombia -- en 1822 los cabildos de Catalina y San Andrés celebraron sendos tratados con la Gran Colombia. Bajo los términos de los tratados, la Gran Colombia garantizó seguridad, autonomía y autogobierno a Territorio de Providencia y nosotros, por nuestra parte, nos comprometimos a ejercer soberanía sobre el territorio en nombre de la Gran Colombia. El coronel francés Jean Baptiste Fiquaire, negociador de los tratados por la Gran Colombia, fue nombrado como el primer gobernador del territorio por el general Francisco Santander, presidente encargado de la Gran Colombia;

-- La vida bajo Colombia a partir de 1822 ha sido totalmente diferente a lo que nuestros antepasados imaginaron. A pesar de nuestra lealtad a Colombia, demostrada históricamente y en muchas formas e instancias, Colombia sistemáticamente desconoce y viola los tratados de 1822. Contrario a su compromiso de protegernos, la verdadera

intención de Colombia hacia nosotros se hizo evidente con la expedición de la Ley 52 de 1912, que instituyó una política de colonización, dominación y discriminación contra nosotros con el fin de borrar nuestra identidad cultural, extinguirnos como pueblo, usurpar nuestro territorio y matar nuestro futuro;

-- De conformidad con el plan expuesto en la Ley 52 de 1912, el régimen impuesto en nuestro territorio ha servido para depredar y destruir a nuestros recursos naturales y biodiversidad, impedir la implantación de nuestras propias prioridades de desarrollo, y ocasionarnos graves perjuicios económicos, sociales y políticos. Las consecuencias funestas incluyen las siguientes:

- *Superpoblamiento.* Más de 60.000 colonos colombianos y de otros países han invadido a nuestro territorio. Los 25.000 indígenas Raizales hoy somos una minoría desplazada en nuestro propio territorio. La densidad poblacional de San Andrés, una isla oceánica muy pequeña, mayor que 3.000 habitantes por kilómetro cuadrado, supera ampliamente la capacidad de carga de la isla. El desbordamiento poblacional es una verdadera calamidad, ocasionando toda suerte de problemas económicos, sociales, políticos y ambientales, que empeoran cada día:
- *Devastación ecológica.* San Andrés, la isla mayor, es escenario de los peores daños ambientales: se extiende la tala de los bosques y manglares que aún quedan. La mitad de los arrecifes coralinas ya se han muerto. Decenas de toneladas de basura se amontonan diariamente en un inmenso e insalubre botadero a cielo abierto, sin ninguna técnica, o son echados al mar. Las aguas residuales frecuentemente inundan las calles y los superpoblados barrios populares, o se vierten al mar sin ningún tratamiento previo, o se filtran directamente a la tierra contaminando los acuíferos subterráneos de los cuales se extrae el agua potable para la isla; según la autoridad ambiental oficial tan solo el un por ciento del agua subterránea está libre de contaminación, el 30 % está parcialmente contaminado y el 69 % está totalmente contaminado. Y el paisaje terrestre y marino se ha estropeado con proliferantes barrios subnormales y otras edificaciones antiestéticas construidas sin el lleno de los más elementales requisitos urbanísticos, sanitarios y ambientales;
- *Dominación cultural.* Nuestra cultura y lengua han sido virtualmente eliminados del sistema educativo, los medios de comunicación y las instituciones públicas de las islas. La mayoría de los profesores, jueces y policías son colombianos que sólo hablan español y son por lo tanto incapaces de comunicarse con nosotros en nuestra lengua. Tales factores han hecho que muchos Raizales pierdan sus derechos, beneficios legales y tierras;
- *Desbarajustes sociales.* Nuestro territorio también retrocede en el frente social; la calidad de la educación y la salud es muy pobre. El desempleo sube vertiginosamente, sobrepasando el 60 por ciento. El crimen, la delincuencia juvenil y la drogadicción se hallan fuera de todo control. Y cada día más isleños e isleñas se convierten en mendigos, prostitutas y traficantes de drogas;
- *Dominación económica y discriminación.* La economía de nuestro archipiélago, especialmente los sectores turístico y comercial, suplantadores de nuestra tradicional economía artesanal, está monopolizada por colombianos y otros extranjeros que nos discriminan -- constituimos tan solo la décima parte de sus empleados – a tiempo que explotan, devastan y depredan nuestro territorio y recursos naturales;

- *Dominación política.* Las leyes y actos administrativos que rigen en nuestro territorio se hacen sin nuestra participación; se nos gravan con impuestos y otras cargas sin nuestro consentimiento; las elecciones son decididas por los colonos colombianos, que constituyen la gran mayoría de los electores;
- *Dominación militar.* Nuestro territorio ha sido ocupado durante los últimos 20 años, al menos, por centenares de unidades de combate de las fuerzas militares de Colombia, quienes junto con la policía secreta (DAS) están aquí para perpetuar el sistema colonialista. La Policía y los militares promueven la violencia en nuestro pacífico territorio hostigando, intimidando, provocando, brutalizando y matando a nuestra gente. Además, se rumora insistentemente que están comprometidas con el tráfico de drogas y el lavado de divisas en nuestras islas.
- *Desplazamiento territorial.* Nuestra precaria situación económica nos obliga a vender nuestras tierras, en desmedro de nuestro espacio vital. Los compradores son en general colonos y otros colombianos, incluyendo altos funcionarios del gobierno. Además, la ley colombiana permite la usurpación de nuestras tierras y otros atropellos a nuestros derechos territoriales;
- *Transferencias arbitrarias de soberanía sobre nuestro territorio y recursos naturales.* Sin consultarnos y sin respetar nuestro derecho a la autodeterminación, las repúblicas de Nicaragua y Colombia firmaron en 1928 el Tratado Bárcenas-Esguerra repartiéndose nuestro territorio y separando a nuestra gente. Esos dos países de todas formas siguen disputándose la posesión de nuestro territorio. Colombia ha venido firmando tratados y convenios con otros países -- el más reciente es Honduras -- cediéndoles porciones de nuestro mar territorial, o concediéndoles privilegios de pesca en detrimento de nuestros intereses recursos marinos, a cambio del reconocimiento de la soberanía colombiana;

-- El Estado colombiano no ha demostrado ni demuestra interés en nuestras necesidades y aspiraciones como pueblo con una cultura y un carácter diferentes; ni se ha desviado de su intención de asimilarnos plena y totalmente:

- La rama ejecutiva invariablemente rechaza o hace caso omiso de nuestras reiteradas peticiones e intentos para poner fin a las políticas y prácticas opresivas del Estado contra nosotros. El gobierno se ha negado a atender nuestras demandas para poner correctivos a nuestros agravios contra el Estado. No ha querido implementar medidas para proteger nuestra integridad cultural y étnica, territorio y autonomía. Y no admite que son aplicables a nosotros normas internacionales como el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo “Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes”, ratificado por Colombia mediante Ley 21 de 1991;
- De igual forma el Congreso jamás ha aprobado una ley efectiva que garantice condiciones mínimas para nuestra supervivencia y desarrollo como pueblo;
- Los componentes varios de la rama judicial de gobierno suelen emitir conceptos contradictorios respecto de nuestra situación. La Corte Constitucional ha fallado a veces a favor nuestro, por ejemplo declarando que la superpoblación amenaza nuestra supervivencia (Sentencia C-530 / 1993), que tenemos derecho a determinar nuestro destino (Sentencia C-086 / 1994) o que el Archipiélago es nuestro territorio (Sentencia

C-052 / 1999). Por otro lado sin embargo, recientemente el Consejo de Estado cerró la puerta a la reducción de la población de nuestro Archipiélago mediante un proceso de reubicación voluntaria de colonos, con su dictamen de que las personas que obtienen residencia con base en el Decreto 2762 de 1991 (es decir, la mayoría de los colonos) no pueden perder el derecho;

-- Semejante sistema de gobierno no puede funcionar en nuestro territorio. Obviamente no funciona en la misma Colombia – donde imperan la injusticia, el racismo, la pobreza, la ignorancia, la violencia, la corrupción, la violación de los derechos humanos, el conflicto armado, el crimen y una multitud de similares males económicos, sociales y políticos – mucho menos en pequeñas islas oceánicas como las nuestras con muy limitados recursos naturales, un ecosistema frágil y un pueblo con una cultura completamente diferente. Por el contrario, el deterioro físico, económico, social, político y ambiental de nuestro territorio solo puede seguir empeorando bajo la estructura actual de gobierno;

-- No obstante el fracaso de la estructura político-administrativo implementada en nuestro territorio, que ha llevado a la ingobernabilidad, las estructuras e instituciones de gobierno propias del pueblo Raizal no han sido tenidas en cuenta. Contrariamente, a los Raizales se nos ha invisibilizado, y no tenemos participación real y decisoria como pueblo en las estructuras locales del Estado colombiano;

-- Es nuestro derecho moral y nuestro deber procurar todas las acciones que se requieran a fin de garantizar la pervivencia de nuestro pueblo, eliminar la amenaza de extinción que nos tienen encima, defender nuestra integridad étnica y cultural, recuperar, mantener posesión y reivindicar soberanía sobre nuestro territorio, reconstruir nuestra sociedad golpeada y marginada; mejorar nuestras condiciones de vida; diseñar e implementar nuestro Plan de Vida; afianzar nuestro lugar en el mundo; y asegurar que nuestro territorio sea más amable para nuestras futuras generaciones;

-- De conformidad con el antes citado Convenio 169 de la OIT y otras normas internacionales ratificadas por Colombia, tenemos derecho a la autodeterminación, a la autoidentificación, a la consulta previa y el consentimiento previo respecto de las decisiones que afecten nuestras vidas, destino y territorio; también a la territorialidad, al empleo, a la protección de nuestro medio ambiente, a fijar nuestras propias prioridades para el desarrollo, entre otros derechos;

-- En el ejercicio de nuestro derecho a la autodeterminación Colombia tiene la obligación moral y legal de colaborar con nosotros y de proporcionarnos el apoyo y los recursos requeridos;

Por lo tanto nosotros, el pueblo indígena Raizal del archipiélago, invocando la protección de Dios Todopoderoso, mediante la presente resolvemos:

1. Reestablecer en nuestras islas nuestro propio sistema de gobierno, como expresión de nuestro derecho a la autodeterminación, para lo cual se recompondrán y reconstituirán nuestras estructuras e instituciones propias de gobierno.

2. Crear la Native National Authority (Autoridad Nacional Raizal) como nuestra primera institución de autonomía y autogobierno. Los integrantes de la Autoridad Nacional Raizal serán elegidos democráticamente por nosotros bajo procedimientos establecidos por el Archipelago Movement for Ethnic Native Self-Determination, AMEN-SD, en común acuerdo con la Comisión Consultiva Departamental, CCD, The Independent Farmers United Association, INFAUNAS; The Ketlénan Nacional Association, KETNA.; San Andres Island Solutions, SAISOL; The Sons of the Soil, S.O.S. y demás organizaciones Raizales actualmente existentes. La Autoridad Nacional Raizal ejecutará las disposiciones de la presente Declaración, asumirá la plena representación de nosotros el pueblo indígena Raizal, dirigirá el proceso de nuestro desarrollo y aprobará o vetará todas las decisiones que afectan nuestra existencia, sociedad y territorio.

3. Organizar y realizar dentro de los próximos meses el Primer Congreso del Pueblo Indígena Raizal, que tendrá entre sus finalidades la de fijar las bases para la implementación de las disposiciones de esta Declaración, especialmente la decisión de recomponer y reconstruir las instancias y estructuras propias para nuestro autogobierno y autonomía.

4. Crear y establecer un Grupo de Trabajo con los siguientes fines, entre otras: a) revisar las experiencias de pueblos alrededor del mundo que han logrado autonomía y autogobierno, tales como los Saami del norte de Europa, los Kuna y Miskitos de Centroamérica y los Inuit de Nunavut (Canadá) y Groenlandia; b) analizar dichas experiencias a la luz de la situación nuestra; y c) estudiar mecanismos y procedimientos para garantizar propiedad de nuestras tierras y territorio, diseñar estrategias de defensa territorial y analizar cuál sería la mejor figura jurídica para proteger nuestra territorialidad;

5. Encargar al AMEN-SD además para ejercer las funciones y acciones siguientes, que se llevarán a cabo conjuntamente con las actualmente existentes organizaciones del pueblo indígena Raizal:

- Constituir la Autoridad Nacional Raizal y preparar la elección de sus integrantes.
 - Organizar y llevar a cabo el Primer Congreso del Pueblo Indígena Raizal.
 - Constituir el Grupo de Trabajo materia del punto anterior.
 - Sentar bases para el establecimiento de nuestra autonomía y autogobierno.
 - Mientras se establezca la Autoridad Nacional Raizal, implementar las disposiciones de la presente Declaración, representar plenamente a nosotros el pueblo indígena Raizal ante todas las instancias; dirigir el proceso de nuestro desarrollo, y aprobar o vetar toda decisión que pueda afectar a nuestra existencia, sociedad o territorio.
6. Reafirmar nuestra plena soberanía sobre nuestro territorio.

7. Solicitar a la Corte Internacional de Justicia primero, que nos conceda el derecho, a través de la Autoridad Nacional Raizal, de intervenir como parte interesada y la más directamente afectada en la demanda que Nicaragua instauró el 6 de Diciembre de 2002 contra Colombia dentro de la disputa que libran esos dos países por la soberanía sobre nuestro territorio; segundo, que permita que intervengamos independientemente tanto de

Nicaragua como de Colombia y tercero, que declare que los derechos que nos corresponden, particularmente nuestro derecho a la soberanía sobre nuestro territorio y nuestro derecho a la autodeterminación, tengan la mayor preponderancia en todas las decisiones de la Corte respecto del caso.

8. Ratificar al creole, uno de los más caracterizados componentes de nuestra identidad cultural, como la primera lengua del Archipiélago.

9. Crear, instituir y establecer nuestros propios símbolos nacionales, incluyendo días festivos, una bandera, y un himno nacional. Así mismo, dar un nombre singular y propio a nuestro territorio insular, e igualmente a nuestro pueblo y lengua. Además, restaurar los nombres tradicionales de nuestros cayos, centros urbanos, barrios, sectores, vías urbanas y rurales y demás lugares públicos que han sido cambiados.

10. Proponer que el gobierno de Colombia y la Autoridad Nacional Raizal negocien un nuevo tratado con los siguientes objetivos, entre otros:

- Reducción de la densidad poblacional del archipiélago, especialmente San Andrés, mediante un proceso de reubicación de residentes no Raizales (colonos).
- Un programa de saneamiento de nuestro territorio, mediante el cual se comprarían tierras y mejoras de los colonos.
- Condiciones para el ejercicio pleno de nuestro derecho a la autonomía y el autogobierno, y también a la consulta previa y el consentimiento previo en todas las decisiones que afectan a nosotros o nuestro territorio, incluyendo los tratados o convenios celebrados con otros países.
- Reglamentación de la defensa militar de nuestras islas y el manejo de nuestros asuntos exteriores.
- Asignación de los recursos financieros requeridos para la realización de los anteriores objetivos.
- Pago de reparaciones a nosotros por el enorme daño económico, social, político y ambiental que Colombia ha venido haciendo contra nosotros y nuestro territorio por más de 75 años.